

Política para la contratación de Asesorías al Directorio

Alcance

El Directorio puede contratar asesores en materias contables, tributarias, financieras, legales o sobre las cuales estime conveniente conocer la opinión de un experto. El hecho que la Administración de la Sociedad ya cuente con una asesoría a este respecto, no limita esta facultad del Directorio.

En todo caso, el Directorio contará con el conocimiento especializado y la experiencia de sus miembros, procurando que las competencias específicas que puedan tener sus propios integrantes contribuyan al desarrollo de las actividades sociales.

Sin perjuicio de lo anterior, se debe recordar que son los ejecutivos de la Sociedad quienes, dentro de sus facultades, habitualmente solicitan asesorías respecto de temas específicos donde se requiere la opinión de un experto. El resultado de dichas asesorías queda a disposición de los Directores, si ellos así lo requieren.

Política

Es política de la Sociedad que los asesores sean escogidos entre entidades o personas especialistas de reconocido prestigio y experiencia en las materias que interesa consultar, de forma tal de obtener un servicio de óptimo nivel.

Los asesores deben ser independientes en la emisión de su opinión. Por lo tanto, se privilegiará la contratación de asesores que no presenten algún conflicto de interés y que dispongan de la adecuada independencia que les permita emitir su opinión de forma autónoma.

En la selección del prestador de servicios de asesoría, se privilegiarán los aspectos técnicos y la idoneidad por sobre aspectos económicos.

El costo de la asesoría que se encargue debe estar acorde a valores de mercado y los entregables asociados al trabajo encomendado deben documentarse adecuadamente.

Procedimiento de Contratación de asesorías

Para acordar la contratación de asesorías, todo director tiene derecho a proponer en una sesión de Directorio dicha contratación. El Directorio evaluará el mérito del requerimiento y el costo estimado. El acuerdo o rechazo alcanzado, que se consignará en actas, se deberá adoptar por mayoría simple.



Presupuesto

El Directorio contará siempre con un presupuesto suficiente y adecuado para la contratación de asesorías.

Aprobación y Modificaciones

La presente política fue aprobada por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el 7 de enero de 2016. En caso de realizarse modificaciones, deberá consignarse en este acápite la fecha de celebración de la sesión de Directorio de la Compañía en que se haya aprobado la modificación en cuestión.

Vigencia

El presente documento rige a contar de la fecha anteriormente indicada, y tendrá duración indefinida en tanto el Directorio de la Compañía no adopte otra resolución al respecto.

Mecanismos de Divulgación

El texto íntegro y actualizado del presente documento se pondrá y mantendrá a disposición de los Directores.